

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 35/2014.****ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA,
ESTADO DE OAXACA.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis García Peralta, Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **023424**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto Conste.

México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Luis García Peralta, Síndico del Municipio de Villa de Zaachila, Estado de Oaxaca, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en **contra** del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en la que impugna lo siguiente:

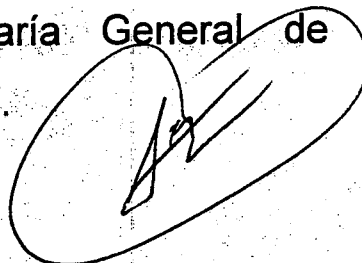
"El Decreto 543 (quinientos cuarenta y tres) de fecha 20 (veinte) de Marzo de 2014 (dos mil catorce), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 31 (treinta y uno) de Marzo de 2014 (dos mil catorce)."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail.A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.